

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, del decano de la Facultad de Economía de la Universitat de València, por la cual se hace pública la convocatoria y las bases reguladoras del X PREMIO DE IGUALDAD JJ PONCE de la Facultat d'Economía. Universitat de València.

El decano de la Facultad de Economía de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del X PREMIO DE IGUALDAD JJ. PONCE Facultat de Economía. Universitat de València, incluidas como anexo de esta resolución.

Segundo

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria. El premio se financiará a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 3050000000, por un importe de 425 euros. Los premios consisten en un primer premio de 150 euros, un segundo premio de 100 euros, un tercer premio de 75 euros; y dos accessits de 50 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

Facultad de Economía
(Por delegación de la Rectora DOGV 30/05/ 2022)

FRANCISCO MUÑOZ MURGUI -
NIF:22630240B
Firmado digitalmente por FRANCISCO MUÑOZ MURGUI - NIF:22630240B Fecha: 2022.11.24 09:53:04 +01'00'

Francisco Muñoz Murgui
Decano de la Facultat d'Economía

Valencia, 24 de noviembre de 2022.

ANEXO I. BASES DEL X PREMIO DE IGUALDAD JJ PONCE DE LA FACULTAT D'ECONOMÍA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA .

1. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar **las mejores fotografías que muestren la igualdad entre mujeres y hombres** bajo el lema: *“Una imagen para la Igualdad”*. Las fotografías podrán ser presentadas por el estudiantado, el PDI y el PAS y PIF de la Facultat d'Economía, durante el curso 2022-2023, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación .

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2. PARTICIPANTES

Puede participar el estudiantado del curso 2022-2023, el PDI, el PAS y el PIF de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, que tengan una **cuenta en Facebook, Twitter o Instagram con perfil público y que respetan las condiciones de uso de estas redes sociales**. Si el perfil de la persona participante es privado, deberá enviar por correo electrónico una captura de la publicación y la foto original a: maria.a.vivo@ext.uv.es

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Las fotografías candidatas se presentarán de acuerdo con los requisitos señalados a continuación :

- a) Cada participante solo podrá presentar **una fotografía**.
- b) Las fotografías enviadas como candidatas tienen que ser **originales** y no haber sido premiadas con anterioridad.
- c) **Se excluyen** fotos de menores y de personas reconocibles que tengan referencias publicitarias, políticas y/o religiosas. **También se excluyen** fotos ya existentes en la web o que hayan sido retocadas. Las imágenes no tienen que vulnerar los derechos de terceras personas ni tampoco pueden representar terceras personas a las cuales se tendría que pedir el consentimiento y la autorización.
- d) **La temática** tiene que versar sobre cualquier aspecto relacionado con la **Igualdad desde cualquier punto de vista y ámbito** (respeto, solidaridad, corresponsabilidad de las labores del hogar y familiares, deporte, ocio, conciliación laboral, incorporación de las mujeres en el trabajo, etc.)

3.2 La forma de participación y envío es la que sigue:

- a) Los/as candidatos/as tienen que publicar en **Facebook, Twitter o Instagram** una foto realizada por la persona participante sobre **la Igualdad**.
- b) Los/as candidatos/as tienen que mencionar/etiquetar o aludir siempre a la Facultat d'Economia. Las cuentas institucionales de la Facultat d'Economia son las siguientes:
 - o Twitter: @FdEconomiaUV
 - o Instagram; @fdeconomiauv
 - o Facebook (<https://www.facebook.com/fac.economia.uv.es>)
- c) La foto **tiene que publicarse con el hashtag #fdEIgualdad, etiquetar la Facultat d'Economia y poner un breve título** para poder identificarla.

Toda fotografía que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

En este sentido, según la competencia otorgada por la base 7 de esta convocatoria, le informamos que la detección del uso de herramientas diseñadas para la automatización de trabajos repetitivos o con el objetivo de obtener un mayor número de likes o visibilidad, en cualquier de las plataformas utilizadas al concurso, será motivo de descalificación automática en este premio. Además, la Facultat d'Economia se reserva el derecho de reportar la denuncia pertinente de la persona infractora a la plataforma propietaria.

Las fotografías ganadoras se conservarán en la Facultat d'Economia. Las fotografías que no resulten premiadas no podrán ser borradas ni eliminadas de las bases de datos de la Facultat hasta que no se hayan librado los premios y agotado los plazos para la interposición de recursos a los cuales se hace referencia en el punto 12 de esta resolución.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las fotografías se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Tablero de la UV y en la web de la Facultat d'Economia **hasta el 20 de febrero de 2023 a las 14 horas**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, del 6 de febrero de Hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según el que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. PREMIO

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria. El premio se financia a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 3050000000, por un importe de 425 euros.

Los premios consisten en un **primer premio de 150 euros, un segundo premio de 100 euros, un tercer premio de 75 euros y dos accésits de 50 euros.**

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Acabado el plazo de presentación de las fotografías, **el jurado**, compuesto por miembros de la Comisión de Igualdad de la Facultat d' Economia de la Universitat de València, hará una **primera preselección** de 10 fotografías.

Estas 10 fotografías se publicaran en la cuenta oficial **de Instagram de la Facultat d' Economia** para que todos los amigos, conocidos y, en definitiva, personas interesadas puedan votar la fotografía, dando un “me gusta” a su foto preferida. **La fotografía que consiga el mayor número de likes y la máxima valoración del jurado será la ganadora del concurso** (Los likes valdrán un 49% y el jurado tendrá un 51% para votar)

Así mismo, las **10 fotografías se expondrán al vestíbulo de la Facultat d' Economia de la Universitat de València desde el 9 de marzo al 28 d' abril de 2023**. Desde la Facultat d' Economia es posible que se pongan en contacto con las personas preseleccionadas con el propósito de solicitarles las fotos también por correo electrónico para que no pierdan calidad.

El plazo para la votación en línea a través del Instagram será, desde **el 24 de febrero hasta el 6 de marzo del 2023 a las 14:00 horas**.

El jurado que se nombre a tal efecto tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases, para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La composición del jurado se publicará en la web de la Facultad de Economía y en la web de FdE Igualdad.

El jurado del premio valorará las fotografías presentadas atendiendo principalmente a la capacidad de **captar y generar solidaridad, afinidad, comprensión y apoyo** mediante la imagen presentada. Imagen que tendrá que aludir a situaciones que generen o contribuyan a difundir los valores subyacentes a la **Igualdad desde cualquier punto de vista y ámbito** (respeto, solidaridad, corresponsabilidad de las labores del hogar y familiares, deporte, ocio, conciliación laboral, incorporación de las mujeres en el trabajo, etc.) Además de esto, el jurado valorará también la calidad de la fotografía presentada.

Los premios pueden ser declarados desiertos si, a criterio del jurado que tiene que hacer la primera preselección, ninguna fotografía posee los méritos necesarios para ser premiada.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez acabado el plazo para la votación en línea, tal como figura en la base 7, el jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultad de Economía, que resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará el día **7 de marzo de 2023**, con efectos de notificación, en el tablero oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y será comunicada a todas las personas finalistas vía correo electrónico o mensaje a través de las redes sociales. **La entrega del premio se realizará en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 9 de marzo, en la Facultat d'Economia.**

La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultad de Economía de la Universitat de València (<http://www.uv.es/economia>), en la web de la Comisión de Igualdad de la Facultad de Economía y en los medios que se consideren más adecuados.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, el entendimiento y la aceptación de estas bases.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación de este procedimiento es competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado, que valorará los resultados obtenidos en las votaciones en línea a través del Instagram de la Facultat d'Economia, según los criterios indicados en la base 7.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablero oficial de anuncios de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>), en la página web de la Facultat d'Economia (<http://www.uv.es/economia>), en la web de la Comissió d'Igualtat de la Facultat d'Economia y en otros medios que se consideren adecuados.

Las comunicaciones posteriores con los candidatos postulados se efectuarán a través del correo electrónico.

10. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente serán aplicables la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI), en cuanto a la forma de ofrecer la información en internet; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, dependiendo de las finalidades posteriores de la promoción; la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de las personas que soliciten participar en estos premios se incorporarán a los sistemas de información oportunos de la Universitat de València, a fin de gestionar y tramitar la solicitud de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València .
- Adicionalmente, a efectos informativos, la resolución se puede publicar en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València .
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), para dar cumplimiento al que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana .
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si procede, para el pago de las ayudas.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa, dirigida a la Secretaría General de la Universitat de València (avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010. València).

12. RECURSOS

Contra la resolució de concessió de estos premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados del día siguiente de su publicación

